



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE 8569461

No de Comparendo 8-1-194148

1. FECHA Y HORA
AÑO 2021 DIA 05 MES 05 HORA 17 MINUTOS 20

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
VIA PRINCIPAL VIA SECUNDARIA
CALLE DE VIA 30 CALLE DE VIA 40 Bloque central

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
CC.CE. DE PAS TI OTRO CUAL? 72164314 53
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR OSVALDO MANUEL GONZALEZ KRA 14. CI 64

SI NO X Cual? 3006481216
NO SUMINISTRA Afectado Barranquilla Colombia

CC.CE. DE PAS TI OTRO CUAL? DIRECCION RESIDENCIA

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
ORDEN DE POLICIA X MEDIACION POLICIA X TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO X
REGISTRO A PERSONA X TRASLADO POR PROTECCION X REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE X
USO DE LA FUERZA X SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD X INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA X
RETIRO DEL SITIO X APREHENSION CON FIN JUDICIAL X INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS X
INCAUTACION X APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES X

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES
SI NO X Cual?

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
HECHOS: el señor es sorprendido vendiendo papaya en la calle de la zona prohibida sin p-

DESCARGOS:

6. FUNDAMENTO NORMATIVO
ARTICULO NUMERAL LITERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 E F G H
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATO
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI X NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DE QUE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
Alcaldia distrital de Barranquilla Inspeccion #30

Grado, Apellidos y Nombres PT PINO RODRIGUEZ Jhimmil Plica Plica 043330
Unidad FUCOT - MGBRAR Inspeccion 123

9. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
Nombre y Apellido Jhon Jairo Rodriguez Na CC 72350163
Direccion Er Sur 48 Telefono/Celular 3586987494

10. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
Al señor se niega a firmar y a colaborar. Se retiró del lugar sin firmar el proceso de infracción.

FIRMA FOLIA FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE FIRMA ENTREGADO
Jhon Jairo Rodriguez X X

CC 72213267 X CC 72350163

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGADO DEBE REALIZARSE EN EL BANCO DIAMANTE EN LA CUENTA DE AHORRO 0275 2001 9144 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

EL PAGADO DEBE REALIZARSE EN EL BANCO DIAMANTE EN LA CUENTA DE AHORRO 0275 2001 9144 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

EL PAGADO DEBE REALIZARSE EN EL BANCO DIAMANTE EN LA CUENTA DE AHORRO 0275 2001 9144 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

EL PAGADO DEBE REALIZARSE EN EL BANCO DIAMANTE EN LA CUENTA DE AHORRO 0275 2001 9144 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

EL PAGADO DEBE REALIZARSE EN EL BANCO DIAMANTE EN LA CUENTA DE AHORRO 0275 2001 9144 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

EL PAGADO DEBE REALIZARSE EN EL BANCO DIAMANTE EN LA CUENTA DE AHORRO 0275 2001 9144 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Página 1 de 4	GUÍA ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0014		
Fecha: 30-01-2017	ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	
Versión: 1		

NOMBRE DE LA UNIDAD

ACTA No. 8-1-194748

1. De conformidad con el Artículo 164 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes, se efectuó la incautación del (los) siguiente(s) elemento (s) o producto (s) abajo relacionado (s):

2. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

2.1. FECHA: 05/08/21 HORA: 16:20 2.2. ZONA: RURAL ☐ URBANA ☒
 2.3. Departamento: Atlántico 2.4. Municipio: Barranquilla 2.5. Corregimiento: _____
 2.6. Barrio/Vereda: centro 2.7. Dirección: cr 40 cl 30 2.8. Flagrancia: SI ☒ NO ☐
 2.9. Sitio de Procedimiento: _____ Coordinadas Geográficas o código del Cuadrante: 810. Publico
☒ Vía pública (cual)?: _____ ☐ Establecimiento Comercial (cual)?: _____
☐ Residencial ☐ Termino (cual)?: _____
☐ Finca (lote) ☐ Área protegida ☐ Otro (cual)?: _____

3. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:

☐ Llamada del CAD ☒ Actividad de Control ☐ Denuncia o Queja Ciudadana ☐ Otro (cual)?: _____

4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE HACE EL PROCEDIMIENTO:

4.1. Nombre y Apellidos: Valde Jaramila Lopez No. Identificación: 72164314 (cual)?: _____
 4.3. Expedida en: Barranquilla 4.4. Edad: 53 4.5. Profesión: Comerciante
 4.6. Estado Civil: Unión Libre 4.7. Ocupación: comerciante 4.8. Grado de Estudio: Prº medio
 4.9. Dirección de residencia: cr 14 cl 64 4.10. Municipio: Barranquilla 4.11. Teléfono No. _____
 4.12. Correo Electrónico: _____

5. ELEMENTOS, MEDIO, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN:

5.1. Descripción: 01 Carretilla de 03 Ruedas color Azul que se encontraba ubicada en espacio Publico

5.2. En caso de medios de transporte: Placa o Patente No. ITV 642 Tipo de Transporte: Camión
 Natural o Jurídico: Alcaldia barranquilla

6. INFORMACIÓN DEL (LOS) ELEMENTO (S) O PRODUCTO (S) INCAUTADO (S): 01 Carretilla color Azul con Carpa blanco de 03 Ruedas

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 1

7. ESTADO DE LOS ELEMENTOS Y PRODUCTOS: ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo
 8. MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:
☒ Tenencia ☐ Venta ☐ Oferta ☐ Suministro ☐ Distribución ☐ Transporte ☐ Almacenamiento
☐ Importancia ☐ Exportación ☐ Porte ☐ Conservación ☐ Elaboración ☒ Utilización

9. MARCO NORMATIVO APLICADO EN EL PROCEDIMIENTO: ley 1801 del 2016 Art 146#4

10. APLICA DESTRUCCIÓN DEL BIEN: SI ☐ NO ☒ Motivo: _____

11. MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL INFRACTOR: _____

12. Justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos (describa las circunstancias de tiempo, modo, lugar que se desarrollo la acción de la infracción): Se encontraba ubicada en espacio Publico con 01 Carretilla sin ningún Permiso

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 2

13. OBSERVACIONES: El Señor se nego a firmar el acta de Incautación y a Resivir el acta

14. RESPONSABLES:

14.1. A quien se realiza la incautación: Nombres: _____ Apellidos: _____ Numero de identificación: _____ Firma: _____	14.2. Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación: Nombres: <u>JHURY DANIEL</u> Apellidos: <u>PINO RODRIGUEZ</u> Cédula No.: <u>72293268</u> Grado: <u>ATROUILLERO</u> Placa No.: <u>043330</u> Firma: <u>[Firma]</u>
14.3. Información quien entrega los elementos: Nombres: _____ Apellidos: _____ Cédula No.: _____ Grado: _____ Placa No.: _____	14.4. Información quien recibe los elementos: Nombres: <u>[Firma]</u> Cédula No.: _____ Cargo: <u>0637548</u> Institución: _____ Hora de la entrega: _____ Firma: _____



**INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-194148

INFRACTOR: OSVALDO MANUEL GONZALEZ C.C. No 72.164.314

LUGAR DE LOS HECHOS: calle 30 con la carrera 40

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-194148**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **OSVALDO MANUEL GONZALEZ** con la C.C. **72.164.314** No, en la calle 30 con la carrera 40

el día **05 de agosto de 2021**, a las 15: 45 por el patrullero de la Policía Nacional **JHIMMIS DANIEL PINO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **43330**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: "**EL SEÑOR ES SORPRENDIDO VENDIENDO PAPAYA EN CARRETILLA DE MADERA EN ZONA PROHIBIDA** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-194148**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 13 de septiembre de 2021

JANE GARCIA VENTURA
inspectora 30 de policía urbana de barranquilla.
secretaría de control urbano y espacio público.

proyectó: b.galvis

